



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0138-2021-UNAP

Iquitos, 27 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2019-AU-UNAP, del 10 de octubre de 2019, se resuelve reconocer a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2021, conformado por don Sumner Shapiama Ordóñez, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, como presidente, por don Ángel Enrique López Rojas, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y por doña Lidia del Carmen Bardales de Barrera, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía, como miembros;

Que, es de necesidad institucional que el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuenta con un secretario técnico, con la finalidad de contar el apoyo y cumplir sus funciones de manera adecuada y responsable de conformidad con el Reglamento del Régimen Disciplinario Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0957-2017-UNAP, del 21 de julio de 2017, que establece que el Tribunal de Honor Universitario para el adecuado desarrollo de sus funciones cuenta con el apoyo y asesoramiento técnico legal de abogado(s), quien colaborará en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de dicho tribunal; además, por el principio de flexibilidad el Tribunal de Honor Universitario define composición de sus asesores en razón a la carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios; siendo las funciones del asesor legal las siguientes:

- a) Recibida la denuncia organiza el expediente asignándole un número a cada caso, asesora y apoya en su precalificación, a efecto de determinar si es falta ética o disciplinaria.
- b) Brinda asesoramiento legal durante el procedimiento administrativo en todas sus etapas, hasta la emisión del informe final que emitirá el Tribunal de Honor Universitario sobre el caso adecuado.
- c) Asesora, recomienda y/o apoya en todas las diligencias que se requiera para documentar la actividad probatoria durante el procedimiento administrativo.
- d) Asesora y apoya en la elaboración de la documentación que emite el Tribunal de Honor Universitario durante el procedimiento administrativo.
- e) Administra, archiva y custodia los expedientes administrativos del Tribunal de Honor Universitario.
- f) Y todas aquellas que encomienda el Tribunal de Honor Universitario en el marco de sus funciones y atribuciones.

Que, del mismo modo el Tribunal de Honor Universitario, para los casos complejos, y a efecto de determinar la responsabilidad se requiere de personal especializado en diferentes materias, el Tribunal de Honor Universitario podrá contar con el apoyo de profesionales, peritos y otros;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente designar a don King Klaus Pizango Ramírez, contratado por locación de servicios en el Rectorado, como secretario técnico del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Designar, a partir de la fecha, a don King Klaus Pizango Ramírez, contratado por locación de servicios en el Rectorado, como **secretario técnico del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL